



**DOCUMENTO PARA SESIÓN INFORMATIVA:  
UN PROTOCOLO SOBRE COMERCIO ILÍCITO DE  
PRODUCTOS DE TABACO**

**Segunda Sesión de la Conferencia de las Partes del CMCT de la OMS  
Bangkok, Tailandia  
30 de junio - 6 de Julio de 2007**

**[www.fctc.org](http://www.fctc.org)**

## **Recomendaciones clave**

**En la segunda sesión de la Conferencia de las Partes (COP) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), las Partes deberán decidir establecer una instancia negociadora con el mandato de desarrollar un protocolo para la eliminación del comercio ilícito de tabaco, que será sometido a la COP para su adopción. Durante la tercera sesión de la COP, la instancia negociadora deberá informar sobre el estatus de su trabajo y deberá esforzarse para completarlo lo antes posible en 2010, con la perspectiva de que la COP adopte los resultados durante el 2010.**

## **Resumen ejecutivo**

Las Partes del CMCT reconocen en el Artículo 15 “que la eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco, como el contrabando, la fabricación ilícita y la falsificación” son un componente esencial del control del tabaco a escala mundial. Esto se debe a que el comercio ilícito provoca que los cigarrillos se venden a precios bajos, incrementando su consumo particularmente entre la gente joven; hace que los gobiernos dejen de recibir miles de millones de dólares por concepto de ingresos fiscales, lo cual reduce fondos para la salud pública y otras políticas, y lleva al incumplimiento de la legislación para el control del tabaco minando así la efectividad de las medidas aplicadas por las Partes del CMCT para proteger a sus ciudadanos de las devastadoras consecuencias que tiene para la salud el consumo de tabaco, además de las consecuencias sociales, ambientales y económicas que ello trae consigo.

La FCA estima que el comercio ilícito de cigarrillos a escala mundial representa aproximadamente 10.7% de las ventas totales o el equivalente a 600 mil millones de cigarrillos anualmente y que las pérdidas de ingresos públicos, como resultado del comercio ilícito de productos de tabaco, asciende a un total aproximado de 40-50 mil millones de dólares estadounidenses al año. Dada las dimensiones del problema es importante que, lo antes posible, las Partes del CMCT enfrenten con efectividad el comercio ilícito de productos de tabaco.

Durante su primera sesión, la Conferencia de las Partes del CMCT estableció un grupo de expertos para que preparara una platilla para un protocolo sobre comercio ilícito de productos de tabaco. Dicho protocolo es necesario ya que la eliminación de dicho comercio requiere la aplicación de un sistema integral de cooperación internacional que incluya obligaciones y medidas adicionales a las especificadas por el Artículo 15.

La platilla preparada por el grupo de expertos recomienda la adopción de un protocolo que incluya un conjunto de medidas integrales entre las cuales se incluyen: un sistema internacional de seguimiento y rastreo; control de la cadena de aprovisionamiento; criminalización de ciertas actividades; fuertes medidas de cumplimiento; medidas para eliminar el lavado de dinero y asistencia técnica para ayudar a la aplicación de la legislación. La FCA respalda esta platilla.

Ya se ha realizado mucho trabajo en esta área y ya se ha preparado una plantilla: no se requiere de más actividad preparatoria para iniciar las negociaciones de un protocolo. En su segunda sesión, la COP deberá establecer una instancia negociadora cuyo mandato sería desarrollar la redacción preliminar de un protocolo, el cual será finalizado y presentado ante la COP en el 2010, para su consideración y adopción durante el 2010.

## Antecedentes

En la primera sesión de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, en febrero de 2006, las Partes del Convenio decidieron establecer un grupo de expertos para que preparara una plantilla para un protocolo sobre comercio ilícito.<sup>1</sup> Lo hizo reconociendo que “la colaboración internacional para el control del comercio ilícito es un área importante del control del tabaco”. El informe del grupo de expertos fue publicado el 19 de abril de 2007<sup>2</sup> y será considerado por la COP durante su segunda sesión a realizarse en Bangkok, Tailandia, del 30 de junio al 6 de julio de 2007.

## Por qué el comercio ilícito de productos de tabaco es un problema

El comercio ilícito de productos de tabaco es un problema significativo por las siguientes razones:

- los cigarrillos de contrabando y falsificados se venden a precios bajos, haciéndolos más accesibles, incrementando su consumo y minando los esfuerzos que, particularmente, buscan evitar el tabaquismo entre la gente joven;
- el contrabando hace que los gobiernos dejen de recibir miles de millones de dólares por concepto de ingresos fiscales, lo cual reduce fondos para la salud pública y otras políticas;
- el contrabando de cigarrillos mina las políticas de carga impositiva alta para dichos productos, lo cual, según muestra la evidencia, es una de las formas más efectivas de reducir su consumo;<sup>3</sup>
- el contrabando hace que las marcas internacionales sean económicamente accesibles a consumidores de ingresos bajos y despierta la imaginación de la gente joven que generalmente considera a dichos productos como sofisticados y elegantes, y
- los cigarrillos contrabandeados o piratas pueden llevar a evadir las normas de salud, como la prohibición de vendérselos a menores de edad, así como evadir las advertencias y otras exigencias para el etiquetado, así como la normatividad sobre aditivos, minando con ello la efectividad de las medidas aplicadas por las Partes del CMCT para proteger a sus ciudadanos de las consecuencias devastadoras que tiene para la salud el consumo de tabaco, y las consecuencias sociales, ambientales y económicas que ello trae consigo.

---

<sup>1</sup> “Elaboración de protocolos”, Organización Mundial de la Salud, Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, primera sesión, decisión FCTC/COP1(16). El Artículo 1(a) del CMCT define el “comercio ilícito” como “toda práctica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida toda práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad.” El Artículo 15(1) reconoce varias formas de comercio ilícito incluidas el contrabando, fabricación ilícita y falsificación.

<sup>2</sup> “Elaboración de una plantilla para un protocolo sobre comercio ilícito de productos de tabaco”, Organización Mundial de la Salud, Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, segunda sesión, agenda provisional punto 5.4.1, A/FCTC/COP/2/9, 19 de abril de 2007, disponible en línea en <[http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC\\_COP2\\_9-en.pdf](http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC_COP2_9-en.pdf)>.

<sup>3</sup> Véase el CMCT, Artículo 6.1. Asimismo, con respecto a la efectividad de las medidas fiscales véase en general Frank J. Chaloupka, Teh-wei Hu, Kenneth E. Warner, Rowena Jacobs y Ayda Yurekli, “The Taxation of Tobacco Products” en Prabhat Jha y Frank J. Chaloupka (eds.), *Tobacco Control in Developing Countries*, OUP, Oxford, 2000, pp. 237-272, disponible en línea en <<http://www1.worldbank.org/tobacco/tcdc/237TQ272.PDF>>; Banco Mundial, *Curbing the Epidemic: Governments and the Economics of Tobacco Control*, Washington, D.C., World Bank, 1999, disponible en línea en <[http://www1.worldbank.org/tobacco/reports\\_pdf.asp](http://www1.worldbank.org/tobacco/reports_pdf.asp)>.

Es por estas razones que en el Artículo 15.1 del CMCT “[l]as Partes reconocen que la eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco, como el contrabando, la fabricación ilícita y la falsificación, y la elaboración y aplicación a este respecto de una legislación nacional y de acuerdos subregionales, regionales y mundiales son componentes esenciales del control del tabaco.”

Además de ser un problema de salud mayor, hay evidencia que el comercio ilícito de los productos de tabaco lo realizan grupos criminales organizados transnacionalmente por lo que ponen en riesgo la legalidad y el orden.<sup>4</sup> De especial preocupación es el hecho que el dinero que se obtiene del comercio ilícito de tabaco se lava y lo utilizan otras empresas seriamente criminales. La Oficina General de Contabilidad de Estados Unidos (*United States General Accounting Office*) informó que el comercio ilícito de cigarrillos es un medio que utilizan los grupos terroristas para financiar sus operaciones.<sup>5</sup>

### **Por qué el comercio ilícito es un problema para todas las Partes del CMCT**

Los productos ilícitos de tabaco significan problemas para las Partes ya sea que entren, salgan o pasen por sus territorios. Como se hizo notar con anterioridad, la presencia de productos de tabaco contrabandeados o falsificados no permite que los gobiernos reciban los ingresos fiscales correspondientes, además de minar las medidas para el control del tabaco. El uso del territorio de una de las Partes como base para el comercio ilícito de productos de tabaco también podría minar las relaciones con las otras Partes que luchan por eliminar el comercio ilícito.

No obstante la dificultad inherente para evaluar la cantidad exacta de actividad ilegal en el territorio de un país, puede que haya Partes del CMCT en cuyo territorio no prevalezca el comercio ilícito de productos de tabaco. Aún así, ese comercio significa una amenaza para dichas Partes por lo cual va en su interés participar en el desarrollo de un sistema internacional robusto que garantice que no llegue a su territorio el comercio ilícito de productos de tabaco. La eliminación del financiamiento y del crecimiento de las actividades criminales transnacionalmente organizadas también va en el interés de todas las Partes.

### **Las dimensiones del problema**

En 2000 un informe comisionado por el Banco Mundial estimó que entre 6% y 8.5% del consumo mundial de cigarrillos provenía del contrabando.<sup>6</sup> El estimado de 6% se hizo con base en estadísticas de importación y exportación y representa principalmente un estimado del contrabando a gran escala. La estimación de 8.5% se hizo con base en estimado del contrabando (tanto pirata como a gran escala) como

---

<sup>4</sup> Véase United States General Accounting Office, “Terrorist Financing: US Agencies Should Systematically Assess Terrorists Use of Alternative Financing Mechanisms”, Informe a solicitud del Congreso GAO-04-163 (noviembre de 2003), disponible en línea en <<http://www.gao.gov/new.items/d04163.pdf>>.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> David Merriman, Ayda Yurekli y Frank J. Chaloupka, “How Big is the Worldwide Cigarette Smuggling Problem?” en Prabhat Jha y Frank J. Chaloupka (eds.), *Tobacco Control in Developing Countries*, OUP, Oxford, 2000, pp. 365-392, disponible en línea en <<http://www1.worldbank.org/tobacco/tcdc/365TO392.PDF>>.

porcentaje de las ventas nacionales de 1995, usando una combinación de fuentes expertas.<sup>7</sup>

Dada la naturaleza ilegal del comercio ilícito de productos de tabaco es difícil estimar las dimensiones de este comercio por lo que es necesario hacerlo con precaución. La Framework Convention Alliance (FCA) recabó las estimaciones más recientemente hechas del comercio ilícito de productos de tabaco, las cuales provienen de varios países en el mundo. Con base en esos datos, la FCA estima que el comercio ilícito de cigarrillos a escala mundial representa aproximadamente 10.7% de las ventas mundiales o el equivalente aproximado de 600 mil millones de cigarrillos anualmente.<sup>8</sup>

### **La pérdida de ingresos públicos como resultado del comercio ilícito**

La pérdida de ingresos públicos como resultado del comercio ilícito de productos de tabaco son enormes, sin embargo, varía mucho entre los países. Los impuestos (aranceles aduaneros e IVA) que, por ejemplo, pagó un paquete de cigarrillos *Marlboro* al 1º de enero de 2007 variaron. Esto es, en China y Brasil se le impuso aproximadamente un impuesto de .85 centavos de dólar, mientras que en Turquía el impuesto fue de 2.30 dólares y 8 en el Reino Unido.<sup>9</sup> Los impuestos no se limitan a los aranceles aduaneros o IVA; países con aranceles bajos pueden tener impuestos de importación muy altos que pueden ser de 100% o más. De acuerdo con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), en promedio la pérdida ocasionada por un cargamento de 10 millones de cigarrillos (500 mil cajetillas de cigarrillos) en la UE es de 1.5 millones de euros ó 2 millones de dólares (4 dólares por cajetilla de 20 cigarrillos).<sup>10</sup>

La variabilidad de tasas impositivas entre países y la dificultad de cuantificar el nivel exacto de comercio ilícito en cada país se combinan para imposibilitar un cálculo preciso de la pérdida de ingresos fiscales a escala mundial. No obstante ello, es posible proporcionar un rango de estimaciones aproximadas

Basados en una pérdida de ingreso estimada en 4 dólares por cajetilla (IVA, aranceles e impuestos de importación) en países de ingresos altos (principalmente Europa, Estados Unidos y Canadá: 100 mil millones de cigarrillos ilícitos/5 mil millones de cajetillas), la pérdida de ingresos fiscales en dichos países sería de 20 mil millones de dólares. Las pérdidas son menores —en términos monetarios— en otras regiones del mundo, si bien pueden ser mayores en términos del impacto en los ingresos públicos. Un estimado de pérdida de ingresos fiscales que vaya de .60 centavos de dólar a 1 dólar por cajetilla (IVA, aranceles e impuestos de importación) en países de ingresos bajos y medios (500 mil millones de cigarrillos ilícitos/25 mil millones de cajetillas) representaría una pérdida anual de aproximadamente 15-25 mil millones de dólares. Con estas cifras, la pérdida de ingresos a escala mundial sería aproximadamente de

---

<sup>7</sup> *Ibidem*.

<sup>8</sup> Framework Convention Alliance, *¿Qué dimensiones tuvo el problema del comercio ilícito de tabaco en 2006?*, Ginebra, 2007.

<sup>9</sup> Comisión Europea, Tablas de aranceles. Parte III – “Manufactured Tobacco, Directorate General Taxation and Customs Union”, Bruselas, enero, 2007 y *Philip Morris International, Marlboro Price in January 2007* para países seleccionados, impuesto total en enero de 2007. Información no publicada.

<sup>10</sup> Comunicación personal, L. Joossens con A. Rowan, Jefe de Operaciones, Grupo de Tarea sobre Cigarrillos, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), 7 de mayo de 2007.

35-45 mil millones de dólares. Estas cifras no toman en consideración la pérdida de ingreso como resultado del comercio ilícito de otros productos de tabaco como el tabaco picado para cigarrillos enrollados a mano o *bidis*. El sistema aduanero y de aranceles del Reino Unido, por ejemplo, estima que la pérdida de ingresos por concepto de tabaco picado para cigarrillos enrollados a mano ascendió en 2004-2005, tan sólo en el Reino Unido, a 1.6 mil millones de dólares.<sup>11</sup>

El comercio ilícito de tabaco podría representar una pérdida de ingresos públicos del orden de 40-50 mil millones de dólares anualmente.<sup>12</sup>

### **La necesidad de cooperación internacional**

La cooperación internacional es esencial para la supresión del comercio ilícito de productos de tabaco. En primer lugar, este comercio es una empresa internacional que implica el movimiento de bienes y personas entre jurisdicciones. Como tal, surgen complicaciones jurisdiccionales con respecto a la investigación y persecución de las personas involucradas. Un protocolo facilitaría la cooperación internacional y asistencia técnica con respecto al cumplimiento de la legislación en materias como la investigación de delitos transfronterizos, el ejercicio de la jurisdicción y la extradición de presuntos delincuentes.

Segundo, la instrumentación de un sistema de seguimiento y rastreo internacional para productos del tabaco sería preferible a la instrumentación de numerosos sistemas de seguimiento y rastreo nacionales. Un sistema internacional coordinado permitiría proporcionar información de forma oportuna a las oficinas encargadas de hacer cumplir la ley. Asimismo, un sistema internacional operaría de forma que hubiera un proceso de estandarización, evitando la proliferación de múltiples sistemas que incrementarían la complejidad de manera innecesaria, tanto desde la perspectiva de cumplimiento con la ley como desde el comercio mismo.

### **Por qué se requiere de un protocolo**

La adopción de un protocolo es necesario si las Partes habrán de colaborar para enfrentar el comercio ilícito de productos de tabaco. Si bien es probable que se desarrollen directrices para ayudar a que las Partes cumplan con sus obligaciones en el marco de los artículos del CMCT, aquéllas no serán suficientes para que las Partes eliminen el comercio ilícito de productos de tabaco. En efecto, esto se reconoció durante las negociaciones del Convenio, cuando el Artículo 15 quedó fuera de la lista (en el Artículo 7) de artículos sobre los cuales se pidió a la COP que proporcionara directrices. Las Partes también lo reconocieron en la primera sesión de la COP, donde se hizo notar “la necesidad de seguir avanzando en las obligaciones establecidas en el Artículo 15 con respecto a un instrumento legal internacional obligatorio”,<sup>13</sup> y se llegó

---

<sup>11</sup> *HM Revenue & Customs, Annual Report 2005-2006*, Londres, p. 76, disponible en línea en <<http://www.hmrc.gov.uk/about/reports.htm>>.

<sup>12</sup> Framework Convention Alliance, *¿Qué dimensiones tuvo el problema del comercio ilícito de tabaco en 2006?*, Ginebra, 2007.

<sup>13</sup> “Second report of Committee A (Draft): Additional matters identified in the Convention for consideration by the Conference of the Parties”, Organización Mundial de la Salud, Conferencia de las Partes al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, primera sesión, punto de agenda 5, A/FCTC/COP/1/10, 17 de febrero de 2006, p. 2, disponible en línea en <[http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop1/FCTC\\_COP1\\_10-en.pdf](http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop1/FCTC_COP1_10-en.pdf)>.

al acuerdo de establecer un grupo de expertos para que preparara una plantilla para un protocolo sobre comercio ilícito.

La eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco requiere la instrumentación de un sistema integral de cooperación internacional que no está contemplado en el Artículo 15. Para instrumentar dicho sistema, las Partes tendrán que comprometerse con obligaciones adicionales a las establecidas por el Artículo 15. Estas obligaciones propuestas se relacionan con los siguientes aspectos:

- seguimiento y rastreo de productos de tabaco;
- licencias u otros requisitos que garanticen la buena fe de los participantes en las cadenas de abastecimiento y distribución de productos de tabaco;
- mejorar la capacidad y cooperación internacional para el cumplimiento de la legislación;
- creación de un sistema estricto de responsabilidades y compensación mediante el cual el fabricante de productos de tabaco se haga financieramente responsable de todos los impuestos y obligaciones hasta que los productos lleguen a su destino final y todos los impuestos ocasionados hayan sido apropiadamente pagados;
- ejercicio de la jurisdicción criminal;
- arreglos de extradición, y
- mutua asistencia legal.

Dado que el papel apropiado de las directrices es asistir la instrumentación de las obligaciones ya acordadas por las Partes, dichas directrices no son el vehículo apropiado para asumir nuevas obligaciones del tipo que son necesarias para crear un sistema internacional integral para combatir el comercio ilícito.

### **El informe del Grupo de Expertos sobre comercio ilícito ante el CMCT de la OMS**

El informe del grupo de expertos sobre comercio ilícito establecido por la COP recomienda la adopción de un enfoque integral y de cooperación multilateral para combatir el comercio ilícito de productos de tabaco. Las medidas recomendadas a ser integradas en un protocolo sobre comercio ilícito incluyen:

- esquema de licencia para quienes participen en el negocio del tabaco;
- medidas para eliminar el lavado de dinero;
- el desarrollo de un sistema internacional que permita el seguimiento y rastreo de los productos de tabaco;
- la aplicación de las legislaciones relativas al control de registros y ventas de productos de tabaco por *internet*;
- penalización de la participación en el comercio ilícito en diversas formas;
- obligaciones para los fabricantes de productos de tabaco para que controlen su cadena de abasto, penalizando a quienes no lo realicen;
- programas para incrementar la capacidad de los cuerpos encargados de hacer cumplir la ley, y



- programas para incrementar la cooperación y asistencia técnica con respecto a la investigación y persecución del delito, e incremento de intercambio de información.

### **Por qué hay que iniciar lo antes posible las negociaciones**

El informe del grupo de expertos sobre comercio ilícito proporciona una plantilla a partir de la cual las Partes pueden negociar un protocolo. La plantilla establece un rango de medidas reconocidas que pueden combatir el comercio ilícito. Muchos de los aspectos de la plantilla se basan en otros convenios y sus protocolos. Como tal, puede esperarse que la negociación de un protocolo sea fácil ya que los antecedentes que existen en la legislación internacional pueden ser adaptados a las circunstancias del comercio ilícito de productos de tabaco. No se requiere de más trabajo preparatorio para iniciar la negociación de un protocolo.

Se han discutido las medidas para combatir el comercio ilícito de productos de tabaco en foros internacionales, por lo menos desde hace ocho años. El desarrollo de un acuerdo internacional sobre este tema se terminó en las primeras negociaciones del CMCT: este convenio surgió en reuniones técnicas para las negociaciones en 1999<sup>14</sup> y, posteriormente, las discutieron los grupos de trabajo del CMCT en 1999 y 2000.<sup>15</sup> En 2002, 142 Estados miembro de la OMS asistieron a la Conferencia Internacional sobre Comercio Ilícito de Tabaco celebrada en Nueva York, dedicada a identificar intervenciones normativas para eliminar el comercio ilícito.<sup>16</sup> En 2003 se adoptó el CMCT, cuyo artículo 15 delinea un rango de medidas necesarias para combatir el comercio ilícito de productos de tabaco. Una nota a pié de página del texto aprobado en 2003 por la OMS hace notar que se debatió “extensamente la posibilidad de adoptar pronto un protocolo sobre comercio ilícito de productos de tabaco”, que se esperaba fuera iniciado por el ONI “inmediatamente después de la adopción del Convenio Marco, o podría hacerlo la Conferencia de las Partes en una etapa posterior.” Durante la primera sesión de la COP, las Partes hicieron notar nuevamente “la necesidad de seguir desarrollando las obligaciones establecidas en el Artículo 15, en un instrumento legal internacional obligatorio.”<sup>17</sup>

Es importante que se inicien las negociaciones y que se adopte un protocolo, tan pronto como sea posible. Los daños a la salud y económicos que ocasiona el comercio ilícito de productos de tabaco requiere de una acción inmediata. Además, es muy

<sup>14</sup> L. Joossens, “Improving public health through an international framework convention on tobacco control”, Convenio Marco para el Control del Tabaco, series Control Technical Briefing WHO/NCD/TFI/99.2, 1999, pp. 21-24, disponible en línea en <[http://whqlibdoc.who.int/hq/1999/WHO\\_NCD\\_TFI\\_99.2.pdf](http://whqlibdoc.who.int/hq/1999/WHO_NCD_TFI_99.2.pdf)>.

<sup>15</sup> Véase, por ejemplo, “Subjects of possible protocols and their relation to the Framework Convention on Tobacco Control”, Organización Mundial de la Salud, primera reunión del grupo de trabajo sobre el Convenio Marco de la OMS para el Control del tabaco, agenda provisional, punto de agenda 8, A/FCTC/WG1/3, 3 de septiembre de 1999, disponible en línea en <<http://www.who.int/gb/fctc/PDF/wg1/e1t3.pdf>>; “Possible subjects of initial protocols: Elaboration of technical components of three possible protocols”, Organización Mundial de la Salud, segunda reunión del grupo de trabajo sobre el Convenio Marco de la OMS para el Control del tabaco, agenda provisional, punto de agenda 6, A/FCTC/WG2/4, 15 de febrero de 2000, disponible en línea en <<http://www.who.int/gb/fctc/PDF/wg2/ef24.pdf>>.

<sup>16</sup> Véase el informe de la copresidencia de la International Conference on Illicit Tobacco Trade, Naciones Unidas, Ciudad de Nueva York, 30 de julio al 1 de agosto de 2002, disponible en línea en <[www.who.int/entity/tobacco/framework/support/en/icitftr\\_english.pdf](http://www.who.int/entity/tobacco/framework/support/en/icitftr_english.pdf)>.

<sup>17</sup> “Second report of Committee A (Draft): Additional matters identified in the Convention for consideration by the Conference of the Parties”, Organización Mundial de la Salud, Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, primera sesión, punto de agenda 5, A/FCTC/COP1/1/10, 17 de febrero de 2006, p. 2, disponible en línea en <[http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop1/FCTC\\_COP1\\_10-en.pdf](http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop1/FCTC_COP1_10-en.pdf)>.

probable que ahora, con la negociación de un protocolo sobre comercio ilícito de productos de tabaco en la agenda de la COP, las Partes retracen la aplicación de medidas nacionales hasta que se haya adoptado un protocolo, no queriendo poner en práctica medidas que podrían entrar en conflicto con, o quedarse cortas en relación con, lo que se acuerde finalmente en el protocolo.

### **Por qué el CMCT es el foro más apropiado**

Ya que el comercio ilícito de productos de tabaco mina los objetivos del CMCT y la infraestructura internacional para el control del tabaco que dicho Convenio creó, el CMCT es el foro más apropiado para negociar un protocolo que combata el problema. Las Partes del CMCT han reconocido el papel que desempeñan en el combate al comercio ilícito de productos de tabaco mediante la inclusión del Artículo 15 en el Convenio y mediante la decisión que tomaron en la primera sesión de la COP para establecer un grupo de expertos para que preparara una plantilla para un protocolo.

Hay que hacer notar que la negociación de un protocolo bajo los auspicios del CMCT no excluye que se involucren otras organizaciones internacionales con competencias relevantes. EL CMCT fomenta la coordinación y cooperación con organizaciones internacionales e intergubernamentales relevantes (Artículos 24.3(e) y 25), mientras que las Reglas de Procedimiento de la COP permite la participación de organizaciones intergubernamentales como observadores. En concordancia con estas provisiones la Organización Mundial Aduanera (WCO, por sus siglas en inglés) estuvo presente como observadora en la segunda reunión del grupo de expertos sobre comercio ilícito de productos de tabaco.

### **Recomendaciones**

**Durante la segunda sesión de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, las Partes deberán decidir:**

- **establecer una instancia negociadora cuyo mandato sea desarrollar un protocolo sobre la eliminación del comercio ilícito de tabaco, que se someterá a la COP para su adopción;**
- **autorizar a esta instancia negociadora para que adopte cualquier modificación necesaria a las Reglas de Procedimiento de la COP, en lo que respecta a la aplicación de sus procedimientos para que ejerza sus funciones de la forma más eficiente y efectiva posible;**
- **solicitar al Secretariado del Convenio preparar una agenda provisional para la primera reunión de la instancia negociadora con base en los temas surgidos en el informe del grupo de expertos sobre comercio ilícito —el cual quedó establecido en el marco de la decisión FCTC/COP1(16) (Elaboración de protocolos)— que se presentó durante la segunda sesión de la COP (A/FCTC/COP/2/9), y**
- **que el mandato de la instancia negociadora sea iniciar sin demora el proceso para desarrollar un protocolo y que dicho proceso lo conduzca con carácter urgente. Durante la tercera sesión de la COP, la instancia negociadora deberá informar sobre el estatus de su trabajo y deberá esforzarse para terminarlo lo antes posible en 2010, con la perspectiva que la COP adopte los resultados durante 2010.**